

REGLAMENTO DE BECA – CONVOCATORIA 2022-2023
PARA REALIZAR ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Visto el convenio firmado entre el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (el MINISTERIO) y la Comisión Fulbright (la COMISIÓN), dado que el intercambio de investigadores de alto nivel es considerado prioritario por el MINISTERIO para el otorgamiento de becas;

Y considerando que la cooperación internacional se concreta de manera preferencial a través del intercambio educativo;

La actual Dirección de Relaciones Bilaterales y Acuerdos Especiales del Ministerio de Educación de la Nación, por intermedio del Programa de Becas Internacionales, y la Comisión Fulbright anuncian la apertura de la Convocatoria a las becas de investigación según el presente Reglamento:

Destinatarios: *investigadores de universidades u otras instituciones académicas y/o científicas argentinas.*

Finalidad: *para realizar estancias de investigación de nivel doctoral y posdoctoral en universidades de los Estados Unidos.*

Áreas: Las becas para estancias de investigación se otorgan en los siguientes campos de estudio:

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS) - Energías renovables - Economía del Conocimiento - Ambiente y Desarrollo Sustentable - Logística y Transporte - Petróleo y Gas - Biotecnología - Producción de medicamentos y vacunas - Tecnología de la Minería - Agroindustria y Alimentos - Industria Satelital - Ciencia de los Materiales y Nanotecnología.

Duración: *3 meses.*

Período de realización: *Las estancias de investigación se realizarán entre junio de 2022 y junio de 2023.*

Cantidad: *se otorgarán hasta 10 becas en el marco de la presente convocatoria.*

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

- A) Tener nacionalidad argentina y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B) Ser graduado de la Educación Superior Argentina de carreras de no menos de cuatro años de duración.
- C) Acreditar desempeño como investigador en una universidad u otra institución académica y/o científica argentina.
- D) Presentar un proyecto de investigación que constituya una sustancial contribución al desarrollo del campo de especialización.
- E) Acreditar buen dominio del idioma inglés equivalente a 550 puntos en la prueba TOEFL.
- F) Presentar una carta de invitación de la universidad estadounidense en la que llevará a cabo la investigación.
- G) Para las estancias de nivel doctoral: i) certificar su inscripción en un programa de doctorado, ii) tener todos los cursos completos y estar redactando la tesis doctoral, iii) presentar una carta del Director de tesis, apoyando la solicitud de la beca.
- H) Las becas no están disponibles para argentinos/as que hayan empezado un programa para graduados en los Estados Unidos o que estén estudiando, investigando o enseñando en universidades estadounidenses.
- I) Los postulantes que posean doble nacionalidad, argentina y estadounidense o tengan estatus de residentes permanentes en los Estados Unidos no son elegibles.

II. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

En el siguiente orden:

1. **Formulario de solicitud** de beca completo en español, en computadora y firmado por el postulante.
2. **SECCIÓN A**
Documento Nacional de Identidad. (Correspondiente a la Sección A. 3 del formulario de solicitud)
Nota del Director de tesis (en caso de estancias de nivel doctoral) apoyando la solicitud de la beca. (Correspondiente a la Sección A 15. del formulario de solicitud).
3. **SECCIÓN B**
Diplomas de grado y posgrado obtenidos. Certificados analíticos donde consten los promedios académicos obtenidos (en caso de que en el analítico no se informe el promedio, deberá agregarse un certificado a tal efecto). Para las solicitudes a estancias doctorales: certificado de inscripción en un programa de doctorado y de tener todos los cursos completos. (Correspondientes a la Sección B. 1 del formulario de solicitud).
Fotocopias simples de comprobantes, constancias o certificados de: hasta 3 (tres) publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2); asistencia a hasta 3 (tres) eventos académicos (SECCIÓN B.3); hasta 3 (tres) distinciones (SECCIÓN B.4); su formación en el idioma inglés (SECCIÓN B.5).
4. **SECCIÓN C**
Para las solicitudes a estancias de nivel posdoctoral: Acreditar su desempeño como investigador en una universidad u otra institución académica y/o científica mediante una constancia de cargo o proyecto de investigación vigente. (Correspondiente a la Sección C 2.1 y C 2.2 del formulario de solicitud).
Certificados que acrediten: hasta 3 (tres) de los cargos que posee actualmente como docente (SECCIÓN C.1); hasta 3 (tres) de los proyectos de investigación en los que participa actualmente (SECCIÓN C.2) indicando la calidad de su participación y la antigüedad en el proyecto; hasta 3 (tres) de las otras relaciones laborales que mantenga con otras universidades u otras instituciones (SECCIÓN C.3); fotocopias simples de certificados de hasta 3 (tres) cargos académicos u otros trabajos que ya no posee en la actualidad (SECCIÓN C.4) y fotocopias simples de certificados de hasta 3 (tres) participaciones en redes y asociaciones profesionales en la actualidad (SECCIÓN C.5).
5. **SECCIÓN D.**
Comprobantes de su participación social ad honorem en hasta 3 (tres) organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa actualmente (SECCIÓN D).
6. **Proyecto de investigación** en español e inglés (en el formato preestablecido).
7. **Dos cartas de recomendación** en español (excepto que el referente no sea hispanoparlante, en cuyo caso el postulante deberá entregar una traducción simple¹ del original al español), dirigidas al Comité de Evaluación de las becas para investigadores del Ministerio de la Nación y la Comisión Fulbright – Convocatoria 2022-2023. (Que haya mencionado en el punto 7 del Proyecto).
8. **Carta de Invitación/admisión** de la institución que lo/a recibe en Estados Unidos (en adelante institución anfitriona), la que deberá especificar las fechas exactas en las que recibirá al postulante.
Las cartas deben ser enviadas por las instituciones anfitrionas a los postulantes y estos se encargarán de escanearlas y mandarlas al comité de selección (Que haya mencionado en el punto 8 del Proyecto)
9. **Reglamento** de la presente convocatoria firmado por el/la postulante.

III. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

1. **INSCRIPCIÓN POR INTERNET:** Hasta las 23.59 hs del **15 de octubre de 2021**, todos los interesados deberán [inscribirse](#)² por internet para participar de la convocatoria.

¹ “Simple” quiere decir que no es necesario que la traducción sea hecha por traductor público.

² Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue la siguiente dirección en la barra de direcciones de su explorador de internet: <https://goo.gl/VvRfsM>

2. **SOLICITUD DIGITAL:** Hasta las 23.59 hs del **15 de octubre de 2021** inclusive, cada postulante debe enviar en forma escaneada los DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA.
3. **SOLICITUD POSTULARSE:**
Hasta el **15 de octubre de 2021** inclusive. Cada postulante deberá completar el formulario online [POSTULARSE](#) de la Comisión Fulbright (en el campo Grant Name se debe elegir la opción («Argentine Researcher - Ministry of Education»)).

Instrucciones para escanear y enviar:

El correo electrónico debe ser enviado a las casillas med.fulbright@gmail.com y a award+investigacion@fulbright.com.ar, con el asunto:
APELLIDO, Nombre_ Becas de Investigación_ ME-FLB 2022-2023

- El escaneo será preferentemente a color. No obstante, verifique que la calidad del escaneo sea baja, de modo que el tamaño del archivo sea apropiado para el envío por correo electrónico.
- No se recibirán correos electrónicos por un tamaño mayor a 20 MB.
- Formato: PDF. Si el documento tiene más de una hoja, al escanear, utilice la opción que le permite añadir la cantidad de hojas del documento a un mismo archivo.
- Los archivos que constan de una sola página pueden ser escaneados en un formato de imagen liviano (por ejemplo .jpg)
- Utilice un escáner. Por favor, no mande la documentación fotografiada.
- Nombre los archivos como:
 1. *APELLIDO_FORMULARIO_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 2. *APELLIDO_SECCIÓN A_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 3. *APELLIDO_SECCIÓN B_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 4. *APELLIDO_SECCIÓN C_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 5. *APELLIDO_SECCIÓN D_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 6. *APELLIDO_PROYECTO_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 7. *APELLIDO_CARTAS DE RECOMENDACIÓN_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 8. *APELLIDO_CARTA DE INVITACIÓN_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*
 9. *APELLIDO_REGLAMENTO_ Investigación_ ME-FLB 2022-2023.pdf*

Se recibirá un solo correo electrónico por cada postulante con toda la información solicitada. En caso de enviar más información en mensajes posteriores, no serán tenidos en cuenta.

Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca podrán solicitar a los postulantes que envíen comprobantes, constancias o certificados sobre cualquiera de los ítems declarados en el formulario de inscripción, si quedaran dudas sobre algún aspecto.

Las solicitudes deben estar completas: no se aceptará el envío de información con posterioridad. Sin embargo, las instituciones que otorgan esta beca excepcionalmente podrán solicitar documentación adicional a los postulantes, así como la traducción de la solicitud y/o documentación adjunta, en cualquier momento del proceso de evaluación y selección de becarios.

IV. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO y de la COMISIÓN. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa. Verificación de requisitos para participar de la convocatoria (VER PUNTO I.)

2ª etapa. Evaluación y preselección de postulaciones válidas (VER PUNTO IV.)

3ª etapa. Toma de exámenes complementarios necesarios. La COMISIÓN contactará a los postulantes *que sea necesario* que rindan un examen de diagnóstico similar al TOEFL y se les indicará cómo proseguir³.

4ª etapa. Comunicación de preseleccionados por correo electrónico a todos los postulantes.

5ª etapa. Toma de entrevistas virtuales. Los postulantes preseleccionados que hayan alcanzado el nivel de idioma requerido, serán convocados a una entrevista virtual.

6ª etapa. Publicación en internet del acta de selección de becarios. Como resultado de las entrevistas, el Comité elaborará un acta de elevación de postulantes al Directorio de la COMISIÓN en los Estados Unidos. La comunicación de los resultados se hará vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas:

MINISTERIO: <https://campusglobal.educacion.gob.ar/becas/ver/16>

COMISIÓN: www.fulbright.edu.ar

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos para participar de la convocatoria serán ponderadas en función de los siguientes criterios generales:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y justificación del proyecto de investigación.
- Diversidad de áreas disciplinares.
- Distribución federal de las becas.
- Paridad en cuanto al género.
- Manejo del idioma inglés.

Serán criterios de priorización de postulantes:

- Experiencia docente y en investigación en universidades e instituciones públicas.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Referencias.
- No haber obtenido becas similares anteriormente del MINISTERIO.
- No haber obtenido becas de la COMISIÓN o haber residido anteriormente en Estados Unidos por períodos prolongados.

³ En caso de que sea necesario rendir el examen, el puntaje requerido para poder seguir participando en el proceso es de 550 puntos como mínimo.

- Las características académicas y personales que permitan al/a la postulante obtener un beneficio óptimo de esta beca.
- Las probabilidades de reinserción y transmisión de los aprendizajes adquiridos.
- Desempeño en la entrevista personal.
- Adecuación de la probable institución de destino al funcionamiento de este programa de becas.

IMPORTANTE:

- La postulación sólo es válida cuando se han realizado en tiempo y forma las tres instancias: Inscripción por internet, solicitud digital y solicitud postularse.
- Las solicitudes participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales y del procedimiento para postular no garantizan la obtención de la beca.
- Los criterios de ponderación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto, no se realizarán devoluciones individuales sobre su solicitud a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la beca.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- El otorgamiento definitivo de la beca está condicionado a la aprobación del Directorio de Fulbright en los Estados Unidos.
- El MINISTERIO y la COMISIÓN se reservan el derecho de modificar el cronograma vigente o alguna de las condiciones que forman parte de esta Convocatoria ante cualquier situación de fuerza mayor (crisis sanitaria de los países por COVID-19), caso fortuito u otra circunstancia que impida el normal desenvolvimiento de la beca. Asimismo, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) resulta ser prudentes en la promoción de la movilidad internacional de las personas. Por tal motivo, y dada la situación epidemiológica en EEUU y Argentina, la concreción de la etapa relacionada con el viaje a EEUU de las personas seleccionadas queda supeditada a las decisiones que ambos gobiernos tomen en cuanto a la Pandemia. Para tal fin, cada becario/a deberá dar el consentimiento a esta situación extraordinaria en el momento de aceptación de la beca

VI. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- **15 de octubre:** cierra el plazo para la inscripción a la convocatoria.
- **Entre el 18 de octubre y el 19 de noviembre:** evaluación y preselección de solicitudes. Toma de exámenes complementarios en caso de ser necesarios.
- **Entre el 22 y el 26 de noviembre:** comunicación de los preseleccionados por correo electrónico.
- **Entre el 29 de noviembre y el 3 de diciembre:** toma de entrevistas individuales.
- **Entre el 6 y el 10 de diciembre:** comunicación y publicación de resultados de selección de becarios.

VII. BENEFICIOS DE LAS BECAS

Las becas cubren pasaje desde la ciudad de origen hasta la de destino ida y vuelta, estipendio mensual y un programa de salud de emergencias.

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario.

El MINISTERIO y la COMISIÓN no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

VIII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL/A BECARIO/A

Quienes resulten elegidos/as firmarán una Carta de aceptación de la beca, en la cual se establecen sus obligaciones ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO y la COMISIÓN, entre ellas:

- De acuerdo con la legislación de inmigración estadounidense, todos los becarios Fulbright reciben una visa de intercambio (J-1) que les exige regresar a Argentina una vez finalizado su programa académico. No son elegibles para una visa de inmigrante, de residencia, o de trabajo (visa “H”), o de transferencia entre empresas (visa “L”) para reingresar a los Estados Unidos hasta no haber acumulado dos años de residencia en Argentina luego de su regreso de los Estados Unidos. Esto no les impedirá viajar a los Estados Unidos con algún otro tipo de visas durante dicho período de dos años.
- A fin de rendir adecuadamente los fondos erogados a su favor por el MINISTERIO, al término de su estadía los becarios elaborarán un informe final (según un formulario preestablecido), adjuntando la copia de una constancia emitida por la institución anfitriona en los Estados Unidos.
- Cada postulante deberá verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la beca solicitada.
- Comprometerse a regresar al país al finalizar el desarrollo de la beca (o en caso de desistir de la misma por cualquier motivo) y a reinsertarse en sus actividades específicas.

***POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO, EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA